



DECLARACIÓN DE COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

Edición: 00

La política anticorrupción de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto, realizado por trabajadores o representantes de la organización a algún funcionario de la administración pública.

Del mismo modo, se prohíbe expresamente cualquier pago indebido o deshonesto realizado o recibido por trabajadores o representantes de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF a/ de cualquier persona, natural o jurídica, hecho con el objeto de obtener algún grado de influencia en la iniciación o en la conservación de una relación comercial en la que intervenga FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, sus trabajadores, representantes o sus personas relacionadas.

Todos los trabajadores de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, tienen la obligación de mantener registros de las relaciones comerciales en las que intervenga la organización o en nombre de ella.

Ningún trabajador de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, podrá prometer, ofrecer, pagar, realizar, ni recibir pagos a/ de terceros, en dinero u otra especie, hechos con el objeto de:

- Influcidar en cualquier acto o decisión
- Inducir a un tercero para que cometa u omita alguna acción que signifique la infracción de sus deberes
- Asegurar alguna ventaja indebida
- Inducir a algún tercero para que utilice su influencia y afecte la decisión de algún otro agente con objeto de que FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, sus trabajadores, representantes o personas relacionadas, obtengan o mantengan cualquier tipo de relación comercial.

Del mismo modo, se prohíben

- Regalos excesivos, viajes y gastos de esparcimiento o recreación realizados a favor de terceros
- Contribuciones a partidos políticos o donaciones, hechas a campañas políticas de funcionarios de la administración de gobierno fuera de los términos y condiciones establecidas en la Ley
- Donaciones realizadas para, o en beneficio de funcionarios de la administración de gobierno

Sin que esta enumeración tenga carácter taxativo, se entienden por casos graves de violación a la Política Anticorrupción y, por tanto, deberán ser inmediatamente denunciados los siguientes:

- Solicitudes o sugerencias de soborno por parte de funcionarios de la administración de gobierno
- Solicitudes o sugerencias para que FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, realice donaciones a algún determinado ente de caridad o fundación por parte de funcionarios de la administración de gobierno
- Solicitudes para la contratación de trabajos o servicios por parte de funcionarios de la administración de gobierno ofrecidos por él personalmente o por terceros
- Funcionarios de la administración con quien FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF tenga relación y tengan antecedentes conocidos de haber recibido pagos en contra de lo establecido en este escrito
- La exigencia por parte de un funcionario de la administración de que deba retenerse a algún determinado trabajador dependiente de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF o mejorar sus condiciones contractuales
- Cualquier solicitud de pago extraordinario o excesivo, como cobros sobre estimados, anticipos o comisiones irregulares, solicitudes de pagos a favor de terceras personas, pagos a cuentas bancarias extranjeras, en efectivo u otras formas de transferencias difíciles de rastrear
- Terceros con que FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF tenga por objeto mantener relaciones comerciales y que exijan comisiones excesivas

- Cualquier otro caso semejante que vaya en contra de los principios enunciados a través de esta política de anticorrupción, de la ética o las costumbres generalmente aceptadas en los negocios

GASTOS PERMITIDOS Y REGALOS

FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF permite la entrega y recepción a/de terceros de regalos promocionales que incluyan el logo de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF o de proveedores / clientes tales como lápices, llaveros, camisetas, calendarios, catálogos, videos promocionales y otros similares, o en cuanto consistan en regalos modestos y corrientes dentro de las relaciones de negocios comúnmente aceptadas y según las condiciones establecidas legalmente

AMBITO PARTICULAR

FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, no distingue entre actos de corrupción cometidos hacia funcionarios de la administración y actos de corrupción cometidos dentro de las relaciones entre particulares.

Las obligaciones éticas y legales de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, abarcan del mismo modo a sus trabajadores, representantes, personas relacionadas y, asimismo, a terceros con que FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF genere o mantenga relaciones comerciales y de negocios

MEDIDAS Y SANCIONES

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación de la Política Anticorrupción será objeto de medidas correctivas de parte de FEDERACIÓN CANARIA DE GOLF, incluida la terminación unilateral del contrato de trabajo, considerándose su infracción como constitutiva de un incumplimiento grave a las obligaciones del trabajador,

DENUNCIAS Y CONSULTAS

El personal que detecte cualquier indicio de incumplimiento de la política anticorrupción, sin importar su grado de relevancia deberá ser denunciado o comunicado inmediatamente a los Responsables de Departamento, los cuales lo comunicarán a Dirección con el fin de investigar e implantar las medidas correctivas oportunas. Además, se garantizará que:

- Cualquier información que se proporcione será conservada bajo estricta confidencialidad y sólo tendrán acceso a ella, aquellas personas que sean parte necesaria dentro del proceso de investigación y seguimiento
- Constituye un principio clave y fundamental la protección y resguardo de su identidad y la garantía de todos sus derechos, en cuanto sus denuncias sean hechas honestamente y de buena fe

La Dirección se encargará de investigar y realizar el seguimiento de las denuncias, y pondrá en conocimiento a todos aquellos que, a su juicio, incumplan los requisitos determinados en la Política Anticorrupción.

Aprobado por la Junta de Gobierno el 8 de mayo de 2023.